



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
PERSONAL Y REMUNERACIONES

Decre. de PERSONAL

REF.: APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS.-

TREHUACO, 28 AGO 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 0581

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 20/08/2018 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña Edita del Transito Parra Fuentes.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°775 de fecha 29.12.2017 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018, y
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE:** El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 20/08/2018, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 – 6 y doña Edita del T. Parra Fuentes R.u.n.N° 1.995.733-5 por el cual se compromete a cumplir funciones de apoyo administrativo en la oficina de la Vivienda Municipal.
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1° del Contrato, la suma de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) mensuales, incluido los impuestos legales, previo informe de actividades;
- 3.- El presente contrato regirá desde el 01/08/2018 al 31/12/2018.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.

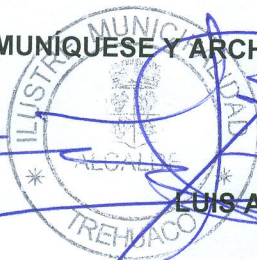
ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE

LACI/LCR/Gfr.-
Distribución:

Personal (2)/ Transparencia/ Interesado/ Sec. Municipal/ Remuneraciones



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Trehuaco, a 20 de agosto de 2018, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600- 6, representada legalmente por su Alcalde don Luis Cuevas Ibarra, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y **doña Edita del Transito Parra Fuentes**, R.U.N. ~~14.005.733-3~~, técnico en enfermería, casada, domiciliada en ~~Al. Las Araucarias N° 04 Pobl. Godónito Almeida~~, de la comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1°: La Prestadora de Servicios cumplirá funciones de apoyo administrativo en la Oficina de la Vivienda, deberá para ello cumplir las siguientes actividades:

- 1.- Atender Oficina y coordinar acciones con el encargado.
- 2.- Atención de público.
- 2.- Redacción, elaboración y distribución de documentos
- 3.- Apoyar al mandante en cualquier actividad Municipal tanto de servicio como recreativa y otras funciones que el servicio requiera.

ARTÍCULO 2°: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios, la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, materiales, gastos en pasajes y alimentación cuando incurra en actividades fuera de la comuna ordenadas por el mandante.

ARTÍCULO 3°: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1°, la suma de **\$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos)** mensuales, incluidos los impuestos legales.

Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a nombre de la Municipalidad de Trehuaco y un informe mensual con el detalle semanal de las actividades realizadas en el correspondiente periodo y deberá contar con la aprobación previa del Director de Secplan Municipal o quien le subrogue. El pago se efectuara entre el 01 al 10 del mes siguiente.

ARTÍCULO 4°: El Presente Contrato empezará a regir desde 01/08/2018 al 31/12/2018, al menos que una de las partes le ponga término anticipado, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación.

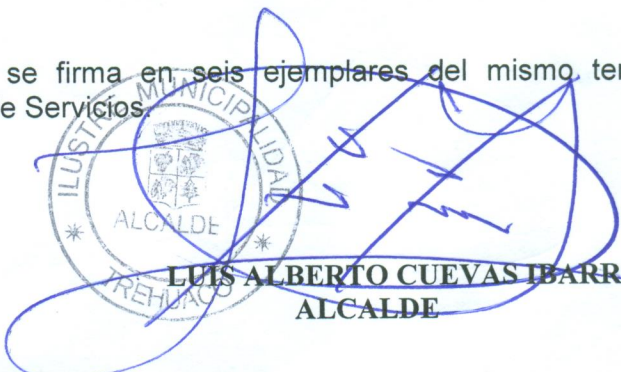
ARTICULO 5°: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Provisionales y de Salud.

ARTICULO 6°: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las normas del Código Civil.

ARTICULO 7° Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTICULO 9°: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.


EDITA DEL T. PARRA FUENTES
R.U.N. N° ~~14.005.733-3~~
F.NAC. ~~12/08/1976~~



LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
ALCALDE

